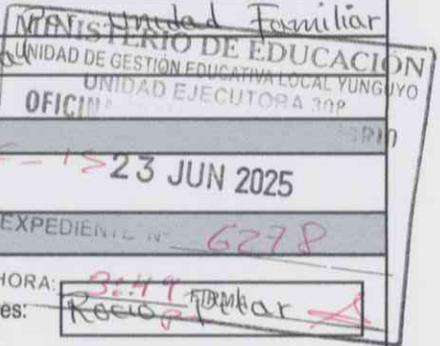


I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

Solicito Participar en el Proceso de reasignación etapa Interregional, en EBR del Nivel Inicial



II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE

Señor Director de la UGEL - Yunguyo

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural

Apellido Paterno: Gonzales

Apellido Materno: Quispe

Nombres: Rocío María

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 45943802

RUC:

C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VIA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: Av. Floral N° 535

N.° Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
 Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
 Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: Puno

Provincia: Puno

Distrito: Puno

Teléfonos: 977247713

Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: rocip99@gmail.com

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

En mi condición de docente nombrada en el Nivel Inicial me dirijo a Usted con el debido respeto para solicitar mi reasignación por la causal de Unidad Familiar por hijo menor de edad, en el marco de reasignación docente 2025. Formulo esta solicitud para la etapa interregional, con el objetivo de acercarme a mi núcleo familiar quienes residen en la provincia y Región de Puno cumpliendo con los requisitos de acuerdo a la normativa.

Por lo expuesto ruego a Usted acceder a lo solicitado por ser justo y legal.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Fot, copia de DNI, informe escalafonario, Título, Constancia de SUSSEDU copia R.D. nombramiento Anexo 2 y Anexo 7, copia de DNI hijos copia de DNI Padre y madre.

Yunguyo, 23 de Junio de 2025

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO



PERÚ

Ministerio de Educación

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME ESCALAFONARIO N° 00970 - 2025

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAITA

Tipo de informe: INFORME DE REASIGNACIÓN

Número de expediente: 7154-2025

Motivo de informe: POR INTERÉS PERSONAL / POR UNIDAD FAMILIAR

Fecha de expediente: 12/06/2025

I. SITUACIÓN LABORAL:

Apellidos y nombres : GONZALES QUISPE, ROCIO PILAR

Tipo y número de documento de identidad : D.N.I. - 45943802

Sexo : FEMENINO

Fecha de nacimiento , edad y país de nacimiento : 13/06/1989 - 35 años - PERU

Estado Civil : SOLTERO

Régimen laboral : LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

Modalidad/Nivel educativo : EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / EBR - INICIAL - JARDÍN

Institución educativa/Código modular : 20854 / 1716877

Código de plaza : 521481216215

Cargo actual : PROFESOR

Jornada laboral : 30 HORAS

Escala magisterial : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

Situación laboral : EN ACTIVIDAD

Fecha de corte : 31/05/2025

Tiempo de servicios oficiales : 1 año(s) 3 mes(es) 0 día(s)

II. INFORMACIÓN REQUERIDA POR ACCIÓN Y MOTIVO:

Formación académica y profesional: Registro de título pedagógico u otro título obtenido.

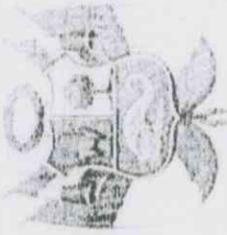
ITEM	TÍTULO	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	CENTRO DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE RESOLUCIÓN	NÚMERO DE RESOLUCIÓN
1	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL	EDUCACIÓN INICIAL	08/08/2013	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO (160000012)	A1508213	08/08/2013	08/08/2013	2240-2013

Acreditación de lengua indígena u originaria.

ITEM	LENGUA NATIVA	DOMINIO ESCRITURA	DOMINIO ORAL	AÑO DE INGRESO	AÑO DE EVALUACIÓN	AÑO DE VENCIMIENTO
1	AIMARA	INTERMEDIO	AVANZADO	2015	2023	2026



REPUBLICA



DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Rocío Pilar Gonzales Quispe

Por cuanto: Don

ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de:

Ciencias de la Educación

Título

de: **Licenciada en Educación Inicial**

para optar el

cuando se aprobó su otorgamiento en sesión

del **08** de

agosto

del **2013**

en tanto: se le expide el presente

para que se le reconozca

firmado en Puno, a los **08** días del mes de

agosto

del **2013**

Se me transcribe a datos para conocimiento y fines pertinentes
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
14 MAR 2024
RAMÓN ENRIQUE SANDOVAL
SECRETARIO - TITULAR



RECTOR

INTERESADO



VICE RECTOR ACADÉMICO



DECANO DE FACULTAD



SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO A FOLIOS **99**
DEL TOMO **XXIX**



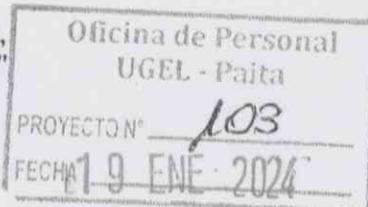
PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
GONZALES QUISPE, ROCIO PILAR DNI 45943802	LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL Fecha de diploma: 08/08/2013 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PERU
GONZALES QUISPE, ROCIO PILAR DNI 45943802	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha de diploma: 14/09/2012 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PERU



Resolución Directoral N° 00000193-2024

Paita, 15 FEB 2024

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Paita y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GONZALES QUISPE, ROCIO PILAR
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45943802
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR INICIAL

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : ED. BASICA REGULAR INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 20854
CODIGO DE PLAZA : 521481216215
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

MG. WILLIAN HUMBERTO CARRASCO CHU

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Paita
Unidad de Gestión Educativa Local Paita

WHCCH/D.UGEL.P
JARCH/J.ADM
JFJC/J.UPDI
MCG/J.RR.HH
LRBC/A.LEGAL
MACP

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN Y/O PERMUTA

Yo, ROCIO PILAR GONZALES QUISPE Identificado (a) con DNI N.º 45943802, y domicilio actual en Urb. Isabel Barreto Mz c Lt. 13 Fonavi II Etapa Paíta .

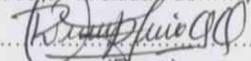
DECLARO BAJO JURAMENTO:

SI	NO	DECLARO
	X	<u>Estoy comprendido en procesos administrativos disciplinarios</u>
	X	<u>Me encuentro en proceso de racionalización.</u>
	X	<u>Me encuentro con medida preventiva o de retiro a consecuencia de una denuncia administrativa.</u>
	X	<u>Estoy inhabilitado administrativa y/o judicialmente.</u>
	X	<u>Registro antecedentes penales o judiciales al momento de postular.</u>
	X	<u>Tengo sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.</u>
	X	<u>Encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.</u>
	X	<u>He sido sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días y que no haya superado, como mínimo, un (01) año desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación.</u>
	X	<u>He sido sancionado con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses y que no haya superado, como mínimo, dos (02) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación.</u>
	X	<u>He suscrito compromisos específicos de no reasignación dentro de programas especiales del Minedu o el Gobierno Regional.</u>
	X	<u>Estoy en uso de licencia sin goce de remuneración, durante el proceso de reasignación.</u>
		<u>Tengo menos de 61 años de edad. Solo aplicable al procedimiento de permuta.</u>
		<u>Me encuentro participando en proceso de ascenso de escala magisterial en el año que solicita la permuta.</u>
	X	<u>He sido sancionado con suspensión o cese temporal en los últimos cinco (05) años, contabilizados hasta la presentación de la solicitud de permuta.</u>
X		<u>Declaro la veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.</u>

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo y consigno mi huella digital en la presente.

Dado en la ciudad de..... PAÍTA..... a los 16..... días del mes de Junio del 2025


.....
(Firma)

DNI: 45943802



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
		Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

**ANEXO N° 07
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO PARA UNIDAD FAMILIAR
(FAMILIAR DIRECTO MENOR DE EDAD)**

Yo, **EDMUNDO PARI TAPIA**, de Nacionalidad: **PERUANO**; con DNI N° **44249362**; domiciliado en: **AV. FLORAL 535**; del distrito: Puno; provincia: Puno; y, región: Puno, padre del menor(es) **ANYELY LUCERO PARI GONZALES, AHMED ABDIEL PARI GONZALES**. Domiciliado en Av. Floral N° 535 del distrito Puno, Provincia Puno y Region Puno.

En pleno derecho de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 – “Ley de simplificación de la Certificación Domiciliaria” y su modificatoria mediante la Ley N° 30338 – “Ley que modifica diversas leyes sobre el registro de la dirección domiciliaria, la certificación domiciliaria y el cierre del padrón electoral”; y, el numeral 41.1.3 del Artículo 41° de la Ley 27444 – “Ley de Procedimiento Administrativo General”;

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que la dirección que señalo líneas arriba, es mi domicilio real y actual, donde tengo vivencia física y permanente con mi menor hijo (a). En caso se compruebe la falsedad de la Declaración Jurada, me someto a las sanciones contempladas en el art. 427° del Código Penal Peruano; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y administrativas.

Formulo la siguiente Declaración Jurada en mi condición de padre del menor para los fines de: que su madre Participe en el proceso de reasignación por la causal de unidad familiar.

Para mayor constancia y validez firmo y registro mi huella dactilar al pie del presente Certificado, para los fines correspondientes.

_____ PUNO _____, 23 de Junio del 2025.



Huella Digital

Firma

**EDMUNDO PARI TAPIA
Nombre y Apellidos
DNI: 44249362**



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de verificación DIGEIBIRA



1809887458479146110603



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

GONZALES QUISPE ROCIO PILAR

Identificado(a) con DNI N° 45943802; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 210001-UGEL PUNO en el 2023, en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 630-2013-ED.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ, con el siguiente nivel de dominio:

- Lengua originaria : AIMARA
- Oral : AVANZADO
- Escrito : INTERMEDIO

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2026.

17 de octubre del 2024



Handwritten signature of Marcelino Galindo Vivanco

MARCELINO GALINDO VIVANCO Director de Educación Intercultural Bilingüe

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el periodo de validez (mes de agosto del 2026), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.

